

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 45° LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Calle 12C No. 7 – 36 piso 12° Edificio Nemqueteba Bogotá D.C.

Jlato45@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023

Oficio No. **136**

Doctora

KAREN PAOLA MESA VILLAMIZAR

Jueza 35° Laboral del Circuito de Bogotá

Ciudad

Respetuoso saludo.

En atención a lo ordenado en el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura - Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, el 11 de mayo de 2023, recibimos la totalidad de 15 procesos ordinarios virtuales que corresponden al SEGUNDO ENVÍO y están relacionados a continuación:

1. 11001310503520190065300
2. 11001310503520200014600
3. 11001310503520200027300
4. 11001310503520210004100
5. 11001310503520210040100
6. 11001310503520210042800
7. 11001310503520210052600
8. 11001310503520210053400
9. 11001310503520210053700
10. 11001310503520220003900
11. 11001310503520220005800
12. 11001310503520220019400
13. 11001310503520220022500



14. 11001310503520220037400

15. 11001310503520220039200

A. PROCESOS DEVUELTOS

De acuerdo con lo anterior, procedemos a hacer la **devolución** de los siguientes expedientes, teniendo en cuenta que los mismos no cumplen con los requisitos enunciados en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 2020 y el No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 ambos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, los cuales se proceden a detallar a continuación:

1. **11001310503520190065300**

El archivo denominado *01ExpedienteDigital* no cumple el protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente, pues no se ajusta a los parámetros establecidos en el literal B del "Anexo No.3 Guía para la digitalización de documentos" del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, al respecto se advierte que no se encuentra digitalizado cada documento o pieza procesal del expediente de manera individual, con la aplicación de las pautas de organización.

2. **11001310503520210004100**

El proceso no se encuentra en la etapa establecida como criterio de redistribución por el Consejo Seccional de la Judicatura en el Acuerdo CSJBTA23-15 del 23 de marzo de 2023 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta que en auto del 9 de diciembre del año 2021 se ordenó realizar la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para la demandada CJR INSTALACIONES HIDRÁULICAS S.A.S.; al respecto se advierte que no obra constancia del trámite, luego la etapa de notificaciones está incompleta.

B. PROCESOS ACEPTADOS



1. 11001310503520200014600
2. 11001310503520200027300
3. 11001310503520210040100
4. 11001310503520210042800
5. 11001310503520210052600
6. 11001310503520210053400
7. 11001310503520210053700
8. 11001310503520220003900
9. 11001310503520220005800
10. 11001310503520220019400
11. 11001310503520220022500
12. 11001310503520220037400
13. 11001310503520220039200

Teniendo que los trece (13) procesos relacionados anteriormente cumplen con los requisitos enunciados en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 2020 y el No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 y que, el acta de entrega se encuentra acorde a lo enunciado en el artículo 8° del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 todos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura - Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá; este despacho judicial procede a aceptar los mismos para continuar el trámite pertinente.

Para tal fin remite el acta de recibido suscrita por la secretaria del despacho y procedemos a solicitar el traslado de la información de la base de datos del Sistema Siglo XXI para efectuar las anotaciones pertinentes.

Agradezco la atención prestada y la diligencia oportuna.

Atentamente,

CLELIA BEATRIZ MARTÍNEZ DURÁN

Jueza 45 Laboral del Circuito de Bogotá



Firmado Por:
Clelia Beatriz Martínez Durán
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 045
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09b19aed69612d829e91ffca2568a42dc1239b043f0b1e455ae9ac8ca158172e**

Documento generado en 26/05/2023 11:57:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>